

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican el orden de prelación y la puntuación definitiva obtenida por las personas aspirantes admitidas en el proceso de actualización de las listas de selección temporal de diversas categorías de personal estatutario.*

El vigente Pacto sobre selección de personal estatutario temporal del Sistema público de salud de Galicia, publicado por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 13 de junio de 2016 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 123, de 30 de junio), regula en su norma II.4.4 la generación y publicación de las listas.

Por Resolución de 21 de julio de 2020 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 152, de 30 de julio) se publicaron los resultados provisionales de baremación de los/las aspirantes admitidos/as en las categorías de enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria y enfermero/a especialista en enfermería pediátrica.

Finalizado el plazo de impugnación contra la citada resolución y analizadas las reclamaciones presentadas, este centro directivo, de conformidad con el anexo I, base novena, de la Resolución de 12 de septiembre de 2013,

**RESUELVE:**

Primero. Aprobar el orden de prelación y la puntuación definitiva obtenida por las personas admitidas en el proceso de actualización de las listas para la formalización de nombramientos estatutarios temporales en el ámbito del Sistema público de salud de Galicia en las categorías de enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria y enfermero/a especialista en enfermería pediátrica.

Segundo. Las listas con el número de orden y la puntuación definitiva obtenida por las personas aspirantes admitidas se encuentran publicadas, a disposición de las personas interesadas, en la página web del Servicio Gallego de Salud ([www.sergas.es](http://www.sergas.es)).

Además, el estado de cada solicitud puede ser consultado por el/la aspirante en su expediente electrónico personal en Fides/expedient-e/sección de procesos.



Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarto. Las listas entrarán en vigor con efectos del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de septiembre de 2020

Ana María Comesaña Álvarez  
Directora general de Recursos Humanos

